EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 50

LCO Nº 09

"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

EMPRESA: ECO RURAL S.R.L.

CENTRO FINANCIERO - U.O.C. Nº 2
TELÉFONO: 296.265

2013

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 50/2013

PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013 - ID N° 255.604.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ**, con **C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte; y el Señor **MARIO MARECO BENÍTEZ,** con Cédula de Identidad Nº 1.591.907, en su carácter de Representante Legal de la empresa **ECO RURAL S.R.L.,** R. U. C. Nº 80029416-5, domiciliada en la calle Cnel. Angel López N° 557 Edif. Cnel. López planta alta, entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 228-024/227-847/521-883, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS,** de acuerdo a **la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS** Nº 09/2013, adjudicada por Resolución Nº 117 de fecha 23 de Julio de 2013, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 117/13, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación previstos en el Subgrupo 320, provenientes del TIPO DE PRESUPUESTO 1, PROGRAMA 3; TIPO DE PRESUPUESTO 2, PROGRAMAS 10, 11,14, 15 Y SUS RESPECTIVOS SUB PROGRAMAS, Recursos del Tesoro (FF10 - Recurso del Tesoro) y Recurso Institucional (FF 30 Recurso Institucional), del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda,.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **255.604.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/13 – PARA LA ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución Nº 44, de fecha 29 de mayo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 117, de fecha 23 de julio de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados durante el año 2013.----------

6.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la Orden de Compra respectiva. Una vez recepcionada la Orden de Compra la empresa tendrá no más de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurías respectivas de 07:30 a 17:30 hs.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Vigésima Primera de este instrumento.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 819788/0 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, hasta un **MONTO TOTAL Gs: 495.570.400.** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS GUARANÍES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

$$P_R = P_B \times F_R$$

Donde:

P_R = Precio Redeterminado del contrato

P_B = Precio Básico del contrato

F_R = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (F_R) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (P_B).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0{,}70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0{,}30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Donde

F_R = Factor de Redeterminación

TC_1 = Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

TC_0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción de contrato

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.----------

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, a que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Subgrupo 320, objeto del gasto específico **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013.----------

10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013, previa presentación del Acta de Recepcion Definitiva, lo que corresponda basáncose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta).----------

La tasa de interés a ser aplicada es de 1 % mensual sobre el valor total del bien y/o servicio que se halle pendiente de pago.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 7 % (siete por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días

posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.----------

13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 10 (diez) días, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 2 % (dos por ciento) de valor total del bien en mora, por cada fracción de 3 (tres) días calendario de atraso.----------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (7%) siete por ciento sobre el valor total del contrato.----------

14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

LOTE N° 1			CENTRO FINANCIERO N°2				ECO RURAL S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Tecnica	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	53102710-001	Uniforme para damas	Uniformes para damas: traje que consta de 3 piezas color azul (pantalon, saco, y camisa) con un accesorio : pañoleta, todo sobre medida: Pantalon: con 2 bolsillos al costado, con cierre y un voton , corte recto, color azul marino,tela gabardina inglesa,; saco mangas largas, con 3 botones, 2 bolsillos delanteros en la parte inferior color azul marino liso tela gabardina ingleza ; camisa de vestir blanca abotonada con cuello recto tela poplin	6	Unidad	Unidad	BIBI SPORT	NACIONAL	522.500	3.135.000

2	53102710-002	Uniforme para caballeros	Uniformes para caballeros: traje que consta de 3 piezas color azul (pantalon, saco, y camisa) con un accesorio : corbata, todo sobre medida: Pantalon: con 4 bolsillos 2 adelante y 2 bolsillos traseros con cierre y un boton , corte recto, color azul marino,tela gabardina inglesa,; saco mangas largas, con 3 botones, 3 bolsillos 2 inferior y 1 superior izquierdo cruzado con 2 botones frontales y un boton por cada manga ,color azul marino liso ; camisa de vestir blanca abotonada con cuello recto tela poplin	4	Unidad	Unidad	BIBI SPORT	NACIONAL	462.500	1.850.000
									TOTAL	4.985.000

LOTE N° 2			COMANDO DEL EJERCITO				ECO RURAL S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Tecnica	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortina de tela para ventana1,40 x 2,10mts en tela tropical color en coordinacion con la convocante	40	Metro	Unidad	BIBI SPORT	NACIONAL	185.000	7.400.000
2	56101508-002	Colchoneta	Colchonetas color verde 1 plaza 0,80 x 1,90 x 0,10	11	Metro	Unidad	EL OSO	NACIONAL	195.000	2.145.000
3	52121604-001	Mantel de tela	Mantel blanco para mesa larga 4 x 2,5 mts de largo y 1,60mts de ancho aproximad.	30	Metro	Metro	BIBI SPORT	NACIONAL	110.000	3.300.000
4	52121604-001	Mantel de tela	Mantel blanco para mesa redonda 3 mts de largo y 1,60mts de ancho aproximad.	30	Metro	Metro	BIBI SPORT	NACIONAL	95.000	2.850.000
5	46181525-001	Pilotin de lluvia	Poncho de lluvia	100	Unidad	Unidad	GUAINDU PAR	CHINA	110.000	11.000.000
6	56101508-001	Colchon	Colchon 1 plaza 0,80cm x 1,90cm x 12 a 20 cm de altura	200	Unidad	Unidad	EL OSO	NACIONAL	235.000	47.000.000
7	52121505-001	Almohada	Almohada de 0,60 cm x 0,30cm de 10 a 12 de altura	200	Unidad	Unidad	EL OSO	NACIONAL	49.000	9.800.000
8	52121509-001	Sabana	Sabanas Sábana de 1 1/2 (una plaza y media), 100% algodón, antialérgico, ajustable con goma, color celeste	200	Unidad	Unidad	BIBI SPORT	NACIONAL	60.000	12.000.000
9	52121512-001	Funda para almohada	FUNDA PARA ALMOHADA DE 0,70cm x 0,40cm	200	Unidad	Unidad	BIBI SPORT	NACIONAL	19.000	3.800.000
10	52121508-001	Frazada de lana	Frazadas de lana de 1 1/2 (una plaza y media), antialérgico antimoho, inodoro, con bordes y costuras reforzadas, resistentes al lavado (que no se destiña), color gris. Composición: Poliéster, algodón, acrílico y otros	100	Unidad	Unidad	CASTOR	BRASIL	138.000	13.800.000
									TOTAL	113.095.000

LOTE N° 3			COMANDO DEL EJERCITO				ECO RURAL S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Tecnica	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	53111501-002	Bota de cuero	BOTA DE USO MILITAR DE CUERO CON PLNATILLA DE GOMA ESPECIAL, PARA PELOTON DE TRANSPORTE	200	Unidad	Unidad	EL ARTESANO	NACIONAL	350.000	70.000.000
2	53111901-001	Calzado deportivo para hombre	Calzado deportivo para hombre color negro, de plantilla de goma color blanco reforzada, con cordon de 6 ojales cada lado, hecha de material de tela especial, forrada. Talla de diferente medidas entre 37 al 44 para educacion fisica	101	Unidad	Unidad	SUNLY	CHINA	110.000	11.110.000
3	53111701-001	Zapatilla de goma	Zapatilla de goma color negro numeracion de 39 al 44	101	Unidad	Unidad	IPANEMA	BRASIL	30.000	3.030.000
									TOTAL	84.140.000

LOTE N° 4			TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO				ECO RURAL S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Tecnica	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	52101501-001	Alfombra de lana	Almfombra de lana, 94 mts2 color verde	1	Unidad	Unidad	TAPEX	BRASIL	6.201.000	6.201.000
									TOTAL	6.201.000

LOTE N° 5			HOSPITAL DEL EJERCITO				ECO RURAL S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Tecnica	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	53102712-001	Vestuario para consultorio	Juego de Chomba (chaqueta sin cuello y pantalon)para limpiadora, tela 100% algodón suave, con un bosillo pequeño en el pecho lado izquierdo bolsillo (de la chaqueta), color granate oscuro, inscripcion **Hospital del Ejercito "San Jorge"** por el bolsillo, tamaño pequeño, .	1	Unidad	Unidad	BIBI SPORT	NACIONAL	165.000	165.000
2	53102712-001	Vestuario para consultorio	Juego de Chomba (chaqueta sin cuello y pantalon)para limpiadora, tela 100% algodón suave, con un bosillo pequeño en el pecho lado izquierdo bolsillo (de la chaqueta), color granate oscuro, inscripcion **Hospital del Ejercito "San Jorge"** por el bolsillo, tamaño mediano	1	Unidad	Unidad	BIBI SPORT	NACIONAL	165.000	165.000
3	53102712-001	Vestuario para consultorio	Juego de Chomba (chaqueta sin cuello y pantalon)para limpiadora, tela 100% algodón suave, con un bosillo pequeño en el pecho lado izquierdo bolsillo (de la chaqueta), color granate oscuro, inscripcion **Hospital del Ejercito "San Jorge"** por el bolsillo, tamaño grande.	1	Unidad	Unidad	BIBI SPORT	NACIONAL	165.000	165.000
4	42132102-001	Protector de camillas	Cubre camillas, tela tipo plastico, color turqueza de 2,20 x 1,50 mts, con logo del Hospital del Ejército y el mismo nombre con letras medianas bajo el logo.	10	Unidad	Unidad	BIBI SPORT	NACIONAL	39.000	390.000
5	42132105-001	Sabana de enfermeria	Sabanas para internados, tela suave 100% algodón, color verde agua de 2,30 x 2,20 mts con goma en los bordes (según muestra), con logo del Hospital del Ejército y el mismo nombre con letras medianas bajo el logo.	5	Unidad	Unidad	BIBI SPORT	NACIONAL	60.000	300.000
6	42132105-001	Sabana de enfermeria	Sabanas para internados, tela suave 100% algodón, color verde agua de 2,30 x 2,20 mts con borde tipo colcha, sin goma, con logo del Hospital del Ejército y el mismo nombre con letras medianas bajo el logo	5	Unidad	Unidad	BIBI SPORT	NACIONAL	60.000	300.000
7	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortina de tela para ventana, color verde hoja, tela gruesa, resistente, con buena caida, tipo brocatilo, tamaño para ventana de 2,70mts de ancho por 3 mts de largo, bien fruncido, con porta cortina y colocación.	5	Unidad	Unidad	BIBI SPORT	NACIONAL	300.000	1.500.000
									TOTAL	2.985.000

LOTE N° 6			III CE				ECO RURAL S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Tecnica	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	56101508-001	Colchon	Colchon de espuma de 1 plaza	30	UNIDAD	UNIDAD	EL OSO	NACIONAL	188.500	5.655.000
2	52121505-001	Almohada	Almohadas de espuma	30	UNIDAD	UNIDAD	BIBI SPORT	NACIONAL	22.100	663.000
3	52121512-001	Funda para almohada	Fundas para almohadas	26	UNIDAD	UNIDAD	BIBI SPORT	NACIONAL	8.450	219.700
4	52121509-001	Sabana	Sabanas de una plaza	30	UNIDAD	UNIDAD	BIBI SPORT	NACIONAL	38.350	1.150.500
5	52121508-001	Frazada de lana	Frazadas de lana de una plaza	32	UNIDAD	UNIDAD	CASTOR	BRASIL	70.000	2.240.000
6	52121508-002	Frazada de poliester y acrilico	Frazadas de poliester de una plaza	1	UNIDAD	UNIDAD	CASTOR	BRASIL	70.000	70.000
									TOTAL	9.998.200

LOTE N° 7			COMINGE				ECO RURAL S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Tecnica	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	53111501-002	Bota de cuero	BOTA DE USO MILITAR DE CUERO CON PLANTILLA DE GOMA ESPECIAL, PARA PELOTON DE TRANSPORTE	60	UNIDAD	UNIDAD	EL ARTESANO	NACIONAL	252.000	15.120.000
2	46181604-002	Bota de cuero tipo industrial	Zapaton de cuero hidrofugado suela vulcanizado poliuretano monodensidad , color negro con cordon	60	UNIDAD	UNIDAD	TRECK	BRASIL	240.000	14.400.000
									TOTAL	29.520.000

LOTE N° 09			COMINGE				ECO RURAL S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Tecnica	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	53111701-001	Zapatilla de goma	Zapatilla de goma color negro numeracion de 39 al 44	50	UNIDAD	UNIDAD	IPANEMA	BRASIL	23.400	1.170.000
2	53111501-002	Bota de cuero	BOTA DE USO MILITAR DE CUERO CON PLANTILLA DE GOMA ESPECIAL, PARA PELOTON DE TRANSPORTE	60	UNIDAD	UNIDAD	EL ARTESANO	NACIONAL	190.000	11.400.000
3	46181604-004	Bota de Goma Industrial	Bota de goma industrial de operario de lineas de media tension con aislacion. PVC con tratamiento de acrilico nitro, resistente contra acidos y deribado de hidrocarburos, altura de 25 cm forro interior con tejido de punto sanitizado, planta antideslizante,numeracion del 39 al 45, colores disponibles balancos y negros	60	UNIDAD	UNIDAD	TRECK	BRASIL	345.000	20.700.000
4	46181604-002	Bota de cuero tipo industrial	Bota de cuero tipo industrial de operario para construccion civil. Cuero vaqueta convencional hidrofugada o engomada, puntera de acero acero carbono con pintura electroestatica o termoplastica conformada anatomicamente, protector de borde lámina de PVC, revestimiento TNT (tejido-no-tejido) con alta adsorcion del sudor y tratamiento bactericida, cordon algodon trenzado de tres hilos con punteras resinadas, plantilla con tratamiento anti-hongo fijada a la canida por el sistema strobell, sobre plantilla espuma de goma Eva,antimicroblana micro perfumada y lavable, talonera resina termoplastica conformada anatomicamente, acolchonamiento espuma de poliuretano o latex **SUELA: tiene tres opciones. poliuretanomono o bidensidad, inyectado directamente en el cuero. TPU, suela compactada de goma(nitrilica o latex natural mas entre suela de baja densidad y poliuretano inyectado directamente en el cuero) .Suela compacta de TPU mas entre suela poliuretano inyectado directamente en el ecuero numeracion 39 al 44**	60	UNIDAD	UNIDAD	TRECK	BRASIL	245.000	14.700.000
5	53111901-001	Calzado deportivo para hombre	Calzado deportivo para hombre color negro, d eplantilla de goma color blanco reforzada, con cordon de 6 ojales cada lado, hecha de material de tela especial, forrada. Talla de diferente medidas entre 37 al 44 para educacion fisica	50	UNIDAD	UNIDAD	SUNLY	CHINA	34.000	1.700.000
6	53111501-001	Bota goma	Bota de goma para lluvia con Caña alta y ancha, super flexibles, idelaes para todas, con puntera redondeada en base antideslizante	50	UNIDAD	UNIDAD	TRECK	BRASIL	140.000	7.000.000
									TOTAL	56.670.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

LOTE N° 10			CIMME				ECO RURAL S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Tecnica	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	11162121-002	Telas de Gabardina	Telas para Cortinas gabardina color blanco	100	metros	metros	MINIMA TT	ORIENTE	9.500	950.000
2	11162121-002	Telas de Gabardina	Telas para Cortinas gabardina color verde	100	metros	metros	MINIMA TT	ORIENTE	9.500	950.000
									TOTAL	1.900.000

LOTE N° 11			ESC INFANTERIA				ECO RURAL S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Tecnica	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	52121505-001	Almohada	Almohada de 0,60 cm x 0,30cm de 10 a 12 de altura (densidad 0,15)	88	Unidad	metros	BIBI SPORT	NACIONAL	20.400	1.795.200
2	56101508-001	Colchon	Colchones de 1 plaza de 0,90 X 1,90 X 0,15 mts (densidad 25)	89	Unidad	metros	EL OSO	NACIONAL	179.000	15.931.000
									TOTAL	17.726.200

LOTE N° 12			Ejército/Cominge				ECO RURAL S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Tecnica	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	49121508-001	Mosquitero	MOSQUITERO DE CAMPAÑA: MOSQUITERO PRETRATADO DE LARGA DURACIÓN (Barrera Quimica) Forma: Rectangular Medidas: 130x180x150cm y 190x180x150cm Material 100% Polietileno no inflamable 145 ± 5% denier Malla: compuesta por al menos por 130 agujeros por pulgada cuadrada Contenido de Insecticida: 0.55% w .w ±15% de alfacipermetrina o permetrina Resistencia al lavado: al menos 20 lavados (conforme a la recomendación del fabricante) El tratamiento con insecticida debe estar incorporado al filamento del mosquitero para evitar el desprendimiento del mismo con el lavado. El Mosquitero debe contar con pruebas satisfactorias y de uso aprobado por la WHOPES de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. El Mosquitero debe ser reciclable. Obs.: El oferente debe indicar el modo de empleo y lavado correcto del mosquitero	1.300	UNIDAD	UNIDAD	DURANET	INDIA	129.500	168.350.000
									TOTAL	168.350.000

TOTALES	495.570.400

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Telefono	MONTO Gs.
1	003	00	00	320	10	001	99	CF 2	294-118	4.985.000
2	010	01	00	320	10	001	99	EJERCITO	290-851	352.635.000
2	010	04	00	320	10	001	15	TROPAS ESPECIALES	0982-505618	6.201.000
2	010	05	00	320	10	001	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	294-444	2.985.000
2	011	00	00	320	10	001	99	III CE	285-530	9.998.200
2	014	00	00	320	10	001	99	COMINGE	672-902	40.000.000
2	014	00	00	320	30	001	99	COMINGE	672-902	59.140.000
2	015	01	00	320	10	001	11	CIMEE	754-891	1.900.000
2	015	08	00	320	10	001	15	ESC INF	0981-186901	17.726.200
									TOTAL	495.570.400

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

17.5 Si a **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------

b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Décima Sexta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-------

24.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 11 (Once) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..31...días del mes de julio del año 2013.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDO DEL EJERCITO PARAGUAYO

MARIO MARECO BENÍTEZ
C. I. N° 1.591.907
CONTRATISTA

GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. N° 2.700.227
CONTRATANTE